



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0118

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/07/21

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0004447-8 y la necesidad de cubrir un (01) cargo de funcionario no sujeto a acuerdo legislativo de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que para la sustanciación del concurso respectivo resulta de aplicación la Resolución N°14 dictada en fecha 11.07.2012 que fijó el “Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal”, con la modificación dispuesta en la Resolución N°5 del 05.02.2014.

Que en virtud de lo dispuesto por artículo 10 del Anexo I de la citada Resolución corresponde dictar una Resolución de Apertura de Concurso -R.A.C.- en la que se debe determinar, entre otras cuestiones, el/los cargos a concursar y el perfil de los mismos, la modalidad del mismo, la nómina de los miembros del Tribunal, la fecha de inicio y cierre de inscripción, el lugar y hora de presentación de los formularios de inscripción respectivos, como así también el tipo de difusión que se establecerá para la convocatoria.

Que atento la naturaleza del cargo a cubrir, así como la especificidad de los conocimientos que para su óptimo desempeño se requieren, resulta conveniente llamar a concurso abierto de antecedentes oposición y coloquio y convocar a formar parte del Tribunal Evaluador a expertos de acuerdo al perfil de cada cargo.

Que corresponde dar difusión en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal aprobada por Resolución N°8/2012.

Que, una vez realizado el concurso y definido quién ocupará el cargo, se seleccionará y propondrá al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Corte Suprema de Justicia, la correspondiente designación.

POR ELLO,

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- De conformidad a la Resolución N°14/2012, y su modificatoria N°05/2014, CONVOCAR A CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES, OPOSICIÓN Y COLOQUIO para cubrir el siguiente cargo de acuerdo al perfil que se especifica en el Anexo I de la presente resolución y que forma parte integrante de la misma:

a) UN (01) CARGO DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS, con categoría presupuestaria de Oficial de Justicia, 3.2.2400.

ARTÍCULO 2.- Para el cargo descrito en el artículo 1, integrar el Tribunal Evaluador con la Defensora Provincial, Dra. Jaquelina Ana Balangione y dos (02) expertos en la materia para el cargo.

ARTÍCULO 3.- En el Tribunal Evaluador conformado según el artículo precedente, podrán intervenir como suplentes de la Defensora Provincial: un Defensor Regional o el Secretario de Gobierno y Gestión Programática.

ARTÍCULO 4.- La actuación del Tribunal Evaluador se ajusta a las siguientes pautas:

- a) Es “ad honorem”.
- b) Sesiona en la sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal de la Capital Provincial, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.
- c) Deja constancia de lo actuado en acta suscripta por todos sus miembros.

ARTÍCULO 5.- Establecer como requisitos de admisibilidad los fijados en el artículo 5 del Anexo 1 de la Resolución del Defensor Provincial N°14/2012. A su vez los postulantes deben reunir los perfiles requeridos para el cargo al que se presentan y presentar un plan de trabajo para el cargo al que aspiran.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 6.- PERFIL DEL CARGO DE JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Nombre del puesto: Jefe de Recursos Humanos.

Dependencia funcional: Defensoría Provincial del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sede Santa Fe. Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Descripción general del puesto: El mismo se encuentra señalado en la “misión” asignada en la Resolución N.º 109/21 sobre Adecuación de la Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para el cargo de Jefe de Recursos Humanos que a continuación se transcribe: *“Asistir al Secretario de Gobierno y Gestión Programática dependiendo del Director de Recursos Humanos, en el diseño de políticas relacionadas con la gestión y la organización del personal del SPPDP”*.

Principales responsabilidades del puesto: El mismo se encuentra en las “funciones” atribuidas pormenorizadamente en la Resolución N.º 109/21 sobre Adecuación de la Estructura Orgánico Funcional de la Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal para el cargo de Jefe de Recursos Humanos que a continuación se transcribe:

- 1. Recepcionará, controlará y registrará la documental que tenga relación con los agentes del organismo y les dará encuadre normativo de acuerdo a lo solicitado.*
- 2. Elaborará proyectos de resoluciones en todas las cuestiones atinentes al personal de la dependencia – licencias, ferias y compensatorias, calificaciones, reglamento de subrogancias-.*
- 3. Mantendrá actualizado el legajo personal de cada agente del organismo con la documentación pertinente.*
- 4. Llevará el registro de entrada y salida de los agentes del SPPDP, así como también llevará acabo el control de inconsistencias en el fichaje.*
- 5. Tendrá a su cargo el plantel de personal de recursos humanos coordinando las distintas tareas necesarias en el área.*
- 6. Iniciará y llevará adelante los concursos de empleados administrativos y funcionarios del SPPDP que sean requeridos, les dará trámite en todas las etapas hasta su finalización.*
- 7. Controlará los cargos que sean aprobados por las autoridades y su posterior implementación.*

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

8. Realizará toda otra tarea que sea encomendada por sus superiores.

Calificaciones educativas necesarias o deseables: Se requiere ser abogado, además de conocimientos y/o experiencia comprobables o especializaciones en relación a la política de gestión administrativa de los recursos humanos, gestión y activa comunicación con organismos de los tres poderes del estado, tener un elevado nivel de compromiso con el respeto de los Derechos Humanos; estar compenetrado de las realidades sociales, políticas, culturales y penales de la Provincia de Santa Fe.

Habilidades y aptitudes deseables: Deberá también ser competente en la toma de decisiones, la comunicación efectiva de las ideas, el control y la coordinación con su superior y equipo de trabajo. Demostrar iniciativa para la gestión y la participación en el delineamiento de la política institucional, ojo crítico, capacidad de información y comunicación. Finalmente, el postulante deberá presentar trato amable y respetuoso. Se valorará la experiencia en la Administración Pública o Privada y la gestión de personal a cargo.

Experiencia requerida para ocupar el puesto: 3 (tres) años de antigüedad en el ejercicio profesional, en el Poder Judicial o en la Administración centralizada, o bien en el título habilitante.

Zona de residencia requerida: Su sede será la ciudad de Santa Fe, debiendo fijar residencia en los términos del art. 210, L. 10.160.

ARTÍCULO 7.- Fijar como período de inscripción diez (10) días hábiles, comprendidos desde el 2 al 13 de agosto del corriente año, ambos días inclusive, en el horario de 9 a 12 hs. en la sede de la Defensoría Provincial sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe. A estos fines, se publicará en la página web (www.defensasantafe.gob.ar), junto con la convocatoria del presente concurso y el formulario de inscripción con la modalidad dispuesta para acompañar la documental acreditante.

ARTÍCULO 8.- Recibidas las inscripciones el Secretario de Gobierno y Gestión Programática o la persona que este designe controlará el cumplimiento de los requisitos formales.

Se publicitará en la página web (www.defensasantafe.gob.ar) la pertinente integración del Tribunal Evaluador y la Resolución de Admisibilidad, que incluirá el listado de postulantes admitidos, admitidos provisorios y no admitidos al concurso, cursándose correo electrónico de

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

cortesía a los postulantes que les hará saber que la información se encuentra disponible en la página.

La notificación se considera efectiva desde el momento de su publicación en la página web.

ARTÍCULO 9.- Los interesados no admitidos, podrán impugnar la decisión sobre admisibilidad en los términos del artículo 11 del Anexo I de la Resolución del Defensor Provincial N°14/2012 del Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTÍCULO 10.- Los postulantes admitidos podrán recusar con causa a cualquiera de los miembros del Tribunal Evaluador, sólo por las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe; en ambos casos, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación en la página web oficial.

La Defensora Provincial adoptará una decisión de inmediato y sin recurso alguno que publicará en la página web. En ningún caso las impugnaciones o recusaciones suspenden el desarrollo del concurso y la Defensora Provincial puede habilitar la participación a título condicional de un interesado que hubiera impugnado o postulante que hubiera recusado.

ARTÍCULO 11.- La fecha, horario y lugar donde se llevarán a cabo la oposición y coloquio serán publicados en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, remitiéndose mail de cortesía.

Sólo serán convocados los postulantes admitidos y los que la Defensora Provincial habilite condicionalmente.

Primero, se llevará a cabo la oposición según lo dispuesto en el artículo siguiente y luego el coloquio.

ARTÍCULO 12.- Conforme art. 4 del Anexo I de la Resolución N°14 de 2012 del SPPDP, la oposición consistirá en la exposición oral, en un plazo de 25 minutos, de un plan de trabajo para su potencial gestión. Al finalizar la exposición, el Tribunal Evaluador puede consultar al postulante sobre su plan de trabajo, conocimiento del entorno organizacional, legislación del sector público aplicable, conocimiento y manejo de tecnologías de información y comunicación,

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

y capacidad de organización y gestión.

ARTICULO 13.- Inmediatamente luego de finalizados la oposición y coloquio, el Tribunal Evaluador asigna a cada postulante el puntaje final, discriminando el rubro “antecedentes”, “oposición” y “coloquio”, todo conforme lo establecido en la Resolución N°14/2012, y finalmente conforma el consecuente orden de mérito para lo que el mencionado Tribunal confeccionará un acta que deberán rubricar todos sus miembros, la que se publicará en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

Si no hubiera acuerdo entre los miembros del Tribunal Evaluador respecto del puntaje de uno o más postulantes, el mismo será el resultado de promediar la asignación que cada uno ha realizado.

ARTICULO 14.- El orden de mérito es vinculante, salvo disposición fundada de la Defensora Provincial en causas conocidas con posterioridad.

ARTICULO 15.- Los postulantes podrán deducir impugnación en los términos y condiciones del artículo 12 de la Resolución del Defensor Provincial N°14/2012 que aprueba el Reglamento de Provisión de Cargos de Funcionarios y Suplentes de Funcionarios en el Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 16.- Dispóngase que la convocatoria a concurso público deberá difundirse en la página web del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (www.defensasantafe.gob.ar).

ARTÍCULO 17.- Regístrese, notifíquese a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTION PROGRAMÁTICA**



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar